



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **308** - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 03 JUL 2015

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

### VISTO:

La solicitud de fecha 06 de enero 2015 interpuesta por la CPC OFELIA RIOS PACHECO que tiene como antecedente la Resolución Ejecutiva Regional Nros 752-2011,179-2012,181-2012,241-2013,242-2013,744-2014-GR-JUNIN/PR, el Informe N° 020-2015-GRJ/ORAF/ORY/UC y el Informe Técnico N° 077-2015-GRJ/ORAF/ORH.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del D.S. N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio, y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, establece los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública; por lo tanto, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior. Del Informe Técnico N° 077-2015-GRJ/ORAF/ORH se advierte que la CPC Ofelia Ríos Pacheco ha venido desempeñando en el Gobierno Regional Junín las funciones del cargo de Sub Director de Administración Financiera en el periodo (11/11/2011-14/05/2012 y del 14/05/2013-23/05/2013, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial (24/05/2013-31/12/2014), acumulando 3 años, 07 meses, 27 días de servicios. En tal sentido al término de la designación, le asiste a la ex funcionaria el respectivo pago de la compensación vacacional por vacaciones no gozadas y por no más de dos periodos acumulados: S/. 522.11 (2013) + S/. 1,035.51 (2014) = S/. 1,557.62

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con "la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, expide Memorando N° 580-2015-GRJ-GRPPAT de modificación presupuestal que tiene como antecedente el Reporte N° 425-2015/ORAF/ORH.



1106721  
66 1449



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la R. E. R. N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004- 2015 - GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y PAGAR** el derecho a la Compensación Vacacional por vacaciones no gozadas a favor de la CPC Ofelia Ríos Pacheco, por cese en el servicio antes de hacer uso de su descanso vacacional, correspondiente al periodo 2013 (12 meses) y 2,014 (7 meses, 7 días); por la suma de **S/. 1,557.62 Nuevos Soles.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR,** el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

| <b>Afectación Presupuestal</b> | <b>Compensación Vacacional</b> |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Fuente de Financiamiento       | R.O.                           |
| Mnemónico                      | 104                            |
| Función                        | 03                             |
| Divisionaria funcional         | 006                            |
| Específica del Gasto           | 2.1.1.9.3.3                    |
| <b>Monto</b>                   | <b>S/. 1,557.62</b>            |

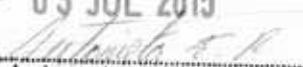
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPC JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL